

5 ESCRITURA NÚMERO: No. 2014-17-01-10-P

6 Factura No. 105550

8 RESCILIACION ESCRITURA PUBLICA  
9 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS

10 Y

11 NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

12 QUE OTORGA

13 TRANSYASNAN C.A.

14 CUANTÍA: US \$ 400,00

15 Di 3 C. C.

16 \*\*\*GEM\*\*\*

17 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de  
18 la República del Ecuador, a veinticinco de septiembre del año dos mil  
19 catorce, ante mí Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario  
20 Decimo del Cantón Quito, comparece: El señor FAUSTO IVAN  
21 PICHOGAGON GONZALEZ, en su calidad de GERENTE y  
22 Representante Legal de la Compañía TRANSYASNAN C.A., según  
23 nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compare-  
24 ciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad  
25 ecuatoriana, domiciliado en el Cantón Cayambe de tránsito por esta  
26 ciudad de Quito, legalmente capaz a quien conozco de que doy fe, quien  
27 me presenta sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias  
28 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes, y me

. . . . .

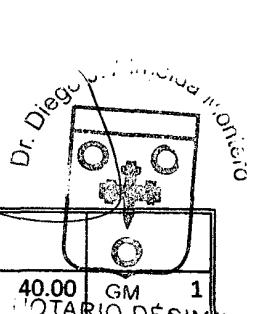
1 solicita eleve escritura pública, una de Resciliación y Aumento de  
2 Capital y Reforma de Estatutos, contenida en la minuta cuyo tenor literal  
3 a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el  
4 Registro de escrituras públicas una de la cual conste el RESCILIACION  
5 DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y NUEVO  
6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la  
7 Compañía TRANSYASNAN C.A., de la de conformidad con las  
8 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE.-**  
9 Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor  
10 FAUSTO IVAN PICHOGAGON GONZALEZ, en su calidad de GERENTE  
11 y Representante Legal de la Compañía TRANSYASNAN C.A., según  
12 nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compare-  
13 ciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad  
14 ecuatoriana, domiciliado en el Cantón Cayambe, hábil para contratar y  
15 obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La  
16 Compañía TRANSYASNAN C.A. se constituyó mediante escritura  
17 pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor  
18 Humberto Navas Dávila, el dieciocho de Julio del dos mil uno,  
19 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del  
20 Cantón Cayambe, el siete de septiembre del dos mil uno. La Compañía  
21 se constituyó con un Capital Suscrito de Ochocientos dólares de los  
22 Estados Unidos de América.- **Dos)** Mediante escritura pública otorgada  
23 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo  
24 Salgado Valdez, el veinte de Noviembre del dos mil nueve, legalmente  
25 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe,  
26 el siete de Enero del dos mil diez, procedió a la Modificación de su  
27 Objeto Social y la consiguiente Reforma de Estatutos; **Tres)** Mediante  
28 escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la

1 Notaria Décima del Cantón Quito, Doctor Diego Almeida Montero, el  
2 treinta y uno de Octubre del dos mil trece, la Compañía TRANSYASNAN  
3 C.A., amparada en lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y  
4 Universal de Accionistas celebrada el nueve de Octubre del año dos mil  
5 trece, resolvió aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos  
6 de la Compañía, acto societario que no ha sido legal y debidamente  
7 aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías; **Cuatro) La**  
8 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía  
9 TRANSYASNAN C.A., en sesión celebrada el quince de Septiembre del  
10 dos mil catorce, resolvió en forma unánime resciliar y dejar sin efecto  
11 legal el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, mencionado en el  
12 numeral tres de esta cláusula, así como aprobó un nuevo Aumento de  
13 Capital y la consiguiente Reforma de los Estatutos Sociales. **CLAUSULA**  
14 **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LA**  
15 **RESCILIACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE**  
16 **ESTATUTOS, NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
17 **ESTATUTOS SOCIALES.**- Con tales antecedentes el compareciente en  
18 su calidad de Gerente de la Compañía TRANSYASNAN C.A., declara  
19 bajo juramento que la Junta General Extraordinaria y Universal de  
20 Accionistas de la Empresa que representa, en sesión celebrada el quince  
21 de septiembre del año dos mil catorce, cuyo ejemplar se adjunta como  
22 documento habilitante, tomo las siguientes resoluciones: **Uno) QUE** se  
23 procede a resciliar y dejar sin ningún efecto legal la escritura pública  
24 relativa al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales,  
25 otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaria Décima del  
26 Cantón Quito, Doctor Diego Almeida Montero, el treinta y uno de Octubre  
27 del dos mil trece, instrumento que no ha sido aprobado por la  
28 Superintendencia de Compañías y por ende no se halla inscrito en el

1 Registro Mercantil pertinente. La presente resolución deberá ser  
 2 marginada al margen de la matriz de la escritura pública de la referencia;  
 3 **Dos) QUE** se Aumenta el Capital Social de la Compañía en la suma de  
 4 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 5 AMERICA (US \$ 400,00), con lo cual el nuevo CAPITAL SOCIAL Y  
 6 PAGADO de la Compañía será de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE  
 7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.200,00). **Tres) QUE** el  
 8 Aumento de Capital por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES  
 9 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400,00), se lo pagará  
 10 en su totalidad con la cuenta NUMERARIO, es decir dinero en efectivo,  
 11 habiendo renunciado expresamente los accionistas de la Compañía a su  
 12 derecho de preferencia establecido en la Ley, a favor de los accionistas  
 13 Fausto Iván Pichagagón González y Luis Enrique Pichagagón González  
 14 y por lo tanto se someten al Cuadro de Integración del Aumento de  
 15 Capital elaborado por la Gerencia, el mismo que se adjunta a este  
 16 instrumento. La cuenta con que se incrementa el capital se encuentran  
 17 debidamente contabilizada y registrada en los libros contables y legales  
 18 de la Empresa; **Tres) Que** la Suscripción y Pago del Aumento de Capital  
 19 de la Compañía en referencia es el que se describe a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SOCIAL AUMENTO NUMERARIO	NUEVO CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES \$ 40 c/u
1. CAICEDO MENESES EDWIN NIXON	40.00		40.00	1
2. CASTRO MEJIA GISSELA ELIZABETH	40.00		40.00	1
3. CHICANZA CACUANGO JUAN CARLOS	40.00		40.00	1
4. CONLAGO CONLAGO JOSE ARCENIO	40.00		40.00	1

0000003

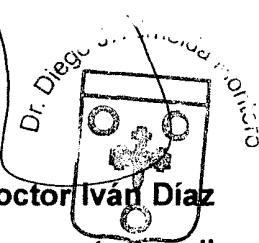


ARCENIO				
5. GARCIA NARVAEZ SEGUNDO NELSON	40.00		40.00	GM 1 NOTARIO DÉCIMO Quito - Ecuador
6. GUZMAN ULCUANGO RENEE ALCIDES	40.00		40.00	1
7. HERNANDEZ TUQUERES DIEGO ARMANDO	40.00		40.00	1
8. JACOME GUZMAN ROSA ELVIRA	40.00		40.00	1
9. PICHOGAGON CRUZ GEOVANNY FRANCISCO	40.00		40.00	1
10. PICHOGAGON GONZALEZ FAUSTO IVAN	40.00	200.00	240.00	6
11. PICHOGAGON GONZALEZ JOSE ANGELINO	40.00		40.00	1
12. PICHOGAGON GONZALEZ LUIS ENRIQUE	40.00	200.00	240.00	6
13. PICHOGAGON GONZALEZ MANUEL FRANCISCO	40.00		40.00	1
14. PICHOGAGON GONZALEZ MARIA GUADALUPE	40.00		40.00	1
15. PICHOGAGON GONZALEZ ROSARIO ESPERANZA	40.00		40.00	1
16. PINANGO CHIMARRO CARLOS MANUEL	40.00		40.00	1
17. QUIMBIULCO TUTILLO EDWIN PATRICIO	40.00		40.00	1
18. ROBALINO MENDEZ MAYRA ALEXANDRA	40.00		40.00	1
19. SANIPATIN JOSE MIGUEL	40.00		40.00	1
20. VASQUEZ GONZALO POLIVIO	40.00		40.00	1
	800.00	400.00	1.200,00	30

• *Manuscrito*

1    **Cuatro)** QUE se procede a la Reforma del **ARTICULO QUINTO** del  
2    Estatuto Social, relativo al Capital de la Compañía, el mismo que  
3    quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTICULO QUINTO:**  
4    **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.**- El Capital Social y Pagado de la  
5    Compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
6    UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.200,00), divididos en TREINTA (30),  
7    acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA DÓLARES DE LOS  
8    ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 40.00) cada una, numeradas del  
9    cero cero uno al treinta inclusive.”; **Cinco)** QUE los accionistas que  
10   suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad  
11   ecuatoriana. **Seis)** QUE, la Compañía TRANSYASNAN C.A., a la  
12   presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus  
13   instituciones y que además se encuentra al día en el cumplimiento de  
14   sus obligaciones con el IESS. **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.**-  
15   Los comparecientes autorizan al Doctor Iván Díaz Oquendo con número  
16   de cédula de ciudadanía uno siete cero siete tres dos cinco siete ocho  
17   uno para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la  
18   inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la  
19   Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe al amparo de la nueva  
20   normativa. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- A  
21   la presente escritura pública se adjuntará como documentos habilitantes:  
22   El nombramiento del Gerente y Representante Legal de la Compañía, el  
23   Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del  
24   quince de Septiembre del dos mil catorce y el Cuadro de Integración del  
25   aumento de capital. Además la correspondiente autorización emitida por  
26   la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial GADIP  
27   del Municipio de Cayambe. Usted, señor Notario se dignará incorporar  
28   las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente

0000004



1 instrumento. Esta minuta que se halla firmada por el Doctor Iván Díaz  
2 Oquendo, Abogado con matrícula profesional número tres mil  
3 doscientos sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el  
4 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los  
5 preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el  
6 Notario se ratifica y firma conmigo; en unidad de acto, quedando  
7 incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-  
8

9  
10

11 FAUSTO IVAN PICHOGAGON GONZALEZ  
12 CÉD.- 1705323838

13

14 DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO  
15 NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

<b>INSTRUCCIÓN BACHILLERATO</b>  <b>APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO:</b> <b>PICHICAGOON LUIS</b>  <b>APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:</b> <b>GONZALEZ MARIA</b>  <b>LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> <b>CUTTO</b> <b>2014-0-12</b>  <b>FECHA DE EXPIRACIÓN:</b> <b>2021-10-12</b>	
---	--

REPUBLICA DEL ECUADOR		
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
CERTIFICADO DE VOTACION		
ELECCIONES SECCIONALES 28 FEB 2014		
<b>038</b>	<b>1705323838</b>	
NÚMERO DE CERTIFICADO		
<b>PICHOGAGON GONZALEZ FAUSTO IVAN</b>		
PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA		
CAYAMBE	GAYAMBE	
CANTÓN	MARROQUIA	0
<i>[Signature]</i>		
( ) PREPARENTAS DE LA JUNTA		

**COMPANÍA DE CAMIONETAS MIXTO PASAJEROS Y CARGA EN DOBLE CABINA  
"TRANSYASNAN" C.A.**

Calidad y Servicio para la Colectividad  
RUC. 1791805232001  
Cayambe - Ecuador

Dr. Diego

GM  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador

Cayambe, octubre 20 de 2012.

Señor:  
Fausto Iván Pichogagón González  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico a Ud. Que ha sido nombrado GERENTE de la COMPANÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DOBLE CABINA TRANSYASNAN; de conformidad a la disposición transitoria de la escritura de Constitución, para un periodo de dos años y representante legal en forma individual, le subroga en sus funciones el PRESIDENTE.

Le deseo éxito en su gestión administrativa.

Atentamente,

Luis Enrique Pichogagón González  
PRESIDENTE



Yo, Fausto Iván Pichogagón González, acepto el cargo de GERENTE de la mencionada compañía.

Cayambe, 20 de octubre de 2012.

Fausto Iván Pichogagón González.  
C.I. 1705323838



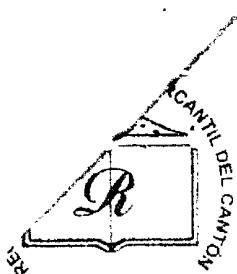
Datos de la compañía

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Humberto Navas Dávila

Plazo de duración 50 años

Datos de inscripción: 07 de Septiembre del 2001.

Resolución aprobada súper de Clas, Nro. 01.QIJ.3930/2001-08-02



**CAYAMBE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE**  
**Razón de Inscripción**

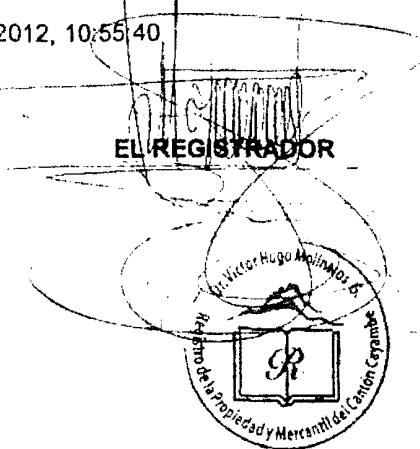
Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 53, repertorio(s)-4082, Partida 171

NOMBRAMIENTO de GERENTE de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DOBLE CABINA TRANSYASNAN, a favor del señor FAUSTO IVAN PICHOGAGON GONZALEZ

miércoles, 24 de octubre del 2012, 10:55:40

**RESPONSABLES.-**  
VINICIO CABEZAS  
Fact. 5022



**RAZÓN:** De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

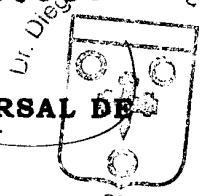
Quito a,

21 SEP 2012



Dr. Diego J. Almeida Montero  
NOTARIO DÉCIMO

000006



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSYASNAN  
COMPAÑIA ANONIMA**

En la ciudad de Cayambe, a los 15 días del mes de Septiembre del 2.014, siendo las 9H00, en los locales de la Empresa, ubicado en la calle Rocafuerte No. 169 y Franklin Rivadeneira, Barrio San Luperto, se reúnen todos los accionistas de la Compañía TRANSYASNAN C.A., de conformidad con el siguiente detalle:

- 1) El señor CAICEDO MENESES EDWIN NIXON, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 2) La señora CASTRO MEJIA GISSELA ELIZABETH, por sus propios derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 3) El señor CHICAIZA CACUANGO JUAN CARLOS, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 4) El señor CONLAGO CONLAGO JOSE ARCENIO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 5) El señor GARCIA NARVAEZ SEGUNDO NELSON, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 6) El señor GUZMAN ULCUANGO RENEE ALCIDES, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 7) El señor HERNANDEZ TUQUERES DIEGO ARMANDO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 8) La señora JACOME GUZMAN ROSA ELVIRA, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 9) El señor PICHOGAGON CRUZ GEOVANNY FRANCISCO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 10) El señor PICHOGAGON GONZALEZ FAUSTO IVAN por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 11) El señor PICHOGAGON GONZALEZ JOSE ANGELINO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 12) El señor PICHOGAGON GONZALEZ LUIS ENRIQUE, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa; 11)
- 13) El señor PICHOGAGON GONZALEZ MANUEL FRANCISCO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa; 12)
- 14) La señora PICHOGAGON GONZALEZ MARIA GUADALUPE, por sus propios derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 15) La señora PICHOGAGON GONZALEZ ROSARIO ESPERANZA, por sus propios derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 16) El señor PINANGO CHIMARRO CARLOS MANUEL, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 17) El señor QUIMBIULCO TUTILLO EDWIN PATRICIO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;
- 18) La señora ROBALINO MENDEZ MAYRA ALEXANDRA, por sus propios derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa; 15)
- 19) El señor SANIPATIN JOSE MIGUEL, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa;

20) El señor VASQUEZ GONZALO POLIVIO, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa.

Se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria y nominativa es US \$ 40.00

Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Luis Enrique Pichogagón; y, en calidad de Secretario actúa el señor Fausto Pichogagón González. La Presidencia propone los siguientes puntos del orden del día:

**1. RESCILIAN DEJAR SIN EFECTO LEGAL LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

**2. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad.

Se entra a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: RESCILIAN DEJAR SIN EFECTO LEGAL LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- A través de la Gerencia se manifiesta a los presentes que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía TRANSYASNAN C.A., celebrada el 9 de Octubre del 2013, aprobó el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, perfeccionada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, Doctor Diego Almeida Montero, el 31 de Octubre del 2013, acto societario que no ha sido debidamente aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías; por lo tanto y por convenir a los intereses de la Empresa, solicita que esta Junta General resuelva dejar sin efecto legal dicha escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y por consiguiente el acta de junta general pertinente, además se autorice a la Administración el otorgamiento de la respectiva escritura pública de resciliación pertinente.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas en forma UNANIME con el 100% del Capital Social concurrente ~~resuelve~~ ~~acoger~~ en todos sus términos la petición del señor Gerente, es decir se rescilian y dejar sin ningún efecto legal el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos descritos anteriormente.

Se entra a tratar el **SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA:** Toma la palabra el señor Gerente, quien manifiesta que es necesario reforzar el patrimonio de la Empresa por lo que se requiere incrementar el Capital Social de la misma.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas en forma unánime y con la aprobación del 100% del Capital Social Pagado, se resuelve

0000007



AUMENTAR EL CAPITAL de la Compañía, en la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400.00), con lo cual el nuevo CAPITAL SOCIAL de la Compañía será de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.200.00), el mismo que se lo pagará en su totalidad con la Cuenta aportes para futuras capitalizaciones, es decir en NUMERARIO.

Todos los accionistas de la Compañía expresamente y por medio de la presente acta renuncian al ejercicio su derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañía para este aumento de capital, a favor de los señores PICHOGAGON GONZALEZ LUIS ENRIQUE y PICHOGAGON GONZALEZ FAUSTO IVAN, quienes suscribirán en su totalidad este incremento, según el Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital, preparado por la Gerencia, el mismo que también es aprobado por todos los presentes y que además será parte integrante de la presente acta.-

Como consecuencia del aumento de capital de la Compañía, la Junta General de Accionistas también procede a aprobar en forma unánime la Reforma del ARTICULO QUINTO del Estatuto Social, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES: El Capital Suscrito de la Compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.200,00), divididos en TREINTA (30) acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA DÓLARES (US \$ 40.00) cada una, numeradas del cero cero uno al treinta inclusive".**

La Junta General autoriza expresamente al Gerente de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y solicite al Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito su inmediata inscripción acorde a lo que dispone las Reformas a la Ley de Compañías vigentes a partir del 20 de Mayo del 2014.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 10H30.-

f) LUIS PICHOGAGÓN GONZÁLEZ  
PRESIDENTE - ACCIONISTA

f) CAICEDO MENESES EDWIN  
ACCIONISTA

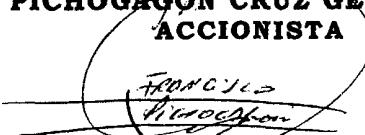
f) PICHOGAGON GONZALEZ FAUSTO  
SECRETARIO - ACCIONISTA

  
f) CHICAIZA CACUANGO JUAN  
ACCIONISTA

  
f) GARCIA NARVAEZ SEGUNDO  
ACCIONISTA

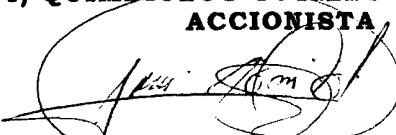
  
f) HERNANDEZ TUQUERES DIEGO  
ACCIONISTA

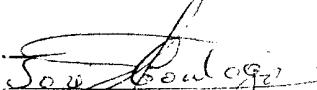
  
f) PICHOGAGON CRUZ GEOVANNY  
ACCIONISTA

  
f) PICHOGAGON GONZALEZ MANUEL  
ACCIONISTA

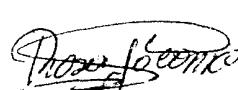
  
f) PICHOGAGON GONZALEZ ROSARIO  
ACCIONISTA

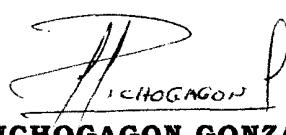
  
f) QUIMBIULCO TUTILLO EDWIN  
ACCIONISTA

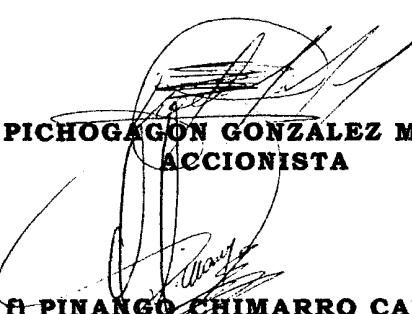
  
f) SANIPATIN JOSE MIGUEL  
ACCIONISTA

  
f) CONLAGO CONLAGO JOSE ARCENIO  
ACCIONISTA

  
f) GUZMAN ULCUANGO RENEE  
ACCIONISTA

  
f) JACOME GUZMAN ROSA ELVIRA  
ACCIONISTA

  
f) PICHOGAGON GONZALEZ JOSE  
ACCIONISTA

  
f) PICHOGAGON GONZALEZ MARIA  
ACCIONISTA

  
f) PINANGO CHIMARRO CARLOS  
ACCIONISTA

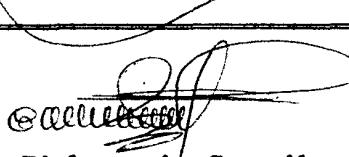
  
f) ROBALINO MENDEZ MAYRA  
ACCIONISTA

  
f) VASQUEZ GONZALO POLIVIO  
ACCIONISTA

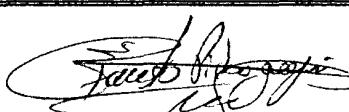
**CAUDRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL  
DE LA COMPAÑIA TRANSYASNAN COMPAÑIA ANONIMA**

Dr. Diego J. M. 0000008  
OTARIO GM DÉFIM  
Credito

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO NUMERARIO	NUEVO CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES \$ 40 c/u
1. CAICEDO MENESES EDWIN NIXON	40.00		40.00	1
2. CASTRO MEJIA GISELA ELIZABETH	40.00		40.00	1
3. CHICAIZA CACUANGO JUAN CARLOS	40.00		40.00	1
4. CONLAGO CONLAGO JOSE ARCEÑIO	40.00		40.00	1
5. GARCIA NARVAEZ SEGUNDO NELSON	40.00		40.00	1
6. GUZMAN ULCUANGO RENEE ALCIDES	40.00		40.00	1
7. HERNANDEZ TUQUERES DIEGO ARMANDO	40.00		40.00	1
8. JACOME GUZMAN ROSA ELVIRA	40.00		40.00	1
9. PICHOGAGON CRUZ GEOVANNY FRANCISCO	40.00		40.00	1
<b>10. PICHOGAGON GONZALEZ FAUSTO IVAN</b>	<b>40.00</b>	<b>200.00</b>	<b>240.00</b>	<b>6</b>
11. PICHOGAGON GONZALEZ JOSE ANGELINO	40.00		40.00	1
<b>12. PICHOGAGON GONZALEZ LUIS ENRIQUE</b>	<b>40.00</b>	<b>200.00</b>	<b>240.00</b>	<b>6</b>
13. PICHOGAGON GONZALEZ MANUEL FRANCISCO	40.00		40.00	1
14. PICHOGAGON GONZALEZ MARIA GUADALUPE	40.00		40.00	1
15. PICHOGAGON GONZALEZ ROSARIO ESPERANZA	40.00		40.00	1
16. PINANGO CHIMARRO CARLOS MANUEL	40.00		40.00	1
17. QUIMBIULCO TUTILLO EDWIN PATRICIO	40.00		40.00	1
18. ROBALINO MENDEZ MAYRA ALEXANDRA	40.00		40.00	1
19. SANIPATIN JOSE MIGUEL	40.00		40.00	1
20. VASQUEZ GONZALO POLIVIO	40.00		40.00	1
	<b>800.00</b>	<b>400.00</b>	<b>1.200,00</b>	<b>30</b>



f) Luis Pichogagón González  
PRESIDENTE



f) Fausto Pichogagón González  
GERENTE



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PICHOGAGON GONZALEZ FAUSTO IVAN, representante legal de la empresa TRANSYASNAN C.A. con RUC Nro. 1791805232001 y dirección ROCAFUERTE 169 FRANKLIN RIVADENEIRA, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el artículo número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvío

Quito a 25 SEPT 2014

GM Dr. Diego J. Almeida Montero  
NOTARIO DÉCIMO

Héctor Mosquera Alcocer  
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 25 de septiembre de 2014

Validez del certificado: 30 días



000009

NOTARIO DÉCIMO  
GM

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCIÓN N° 012-RE-2014-DT-GADIPMC**

**REFORMA DE ESTATUTOS**

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD  
VIAL GADIP DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**

**CONSIDERANDO:**

Que, con ingreso No.0005197 de fecha 16 de junio de 2014, el representante legal de la Compañía de Transporte en camionetas doble cabina "TRANSYASNAN C. A." con domicilio en la ciudad de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha solicita la Reforma de estatutos de su representada.

Que, la Compañía de Transporte en camionetas doble cabina "TRANSYASNAN C. A." es una entidad jurídica aprobada mediante resolución No. 1.Q.IJ.3930 del 2 de agosto de 2002, expedida por la Superintendencia de Compañías con número de expediente 91673.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT, del 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámite debiendo oficiar a la Superintendencia de Compañías a fin de que continúen los trámites de rigor, lo cual no significa bajo ningún concepto creación de operadoras autorizadas para operar, incremento de cupos, cambio de socios o unidades, solo única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto.

Que, mediante resolución No. 022-DE-ANT-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Agencia Nacional de Transito emite la mencionada resolución, PARA CERTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CAYAMBE;

Que mediante ordenanza Municipal No. 30/2013 de fecha 2 de abril de 2013, en el literal j del artículo 7.3 autoriza a la Dirección de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial del GAD Cayambe, el trámite y otorgamiento de documentos habilitantes.

Que la Procuraduría Sindica del GADIPMC mediante oficio No. 403-PSM-2014, de fecha 8 de agosto de 2014, indica que una vez revisada la documentación constante en el expediente, se encuentra cumpliendo todas las formalidades que para este tipo de actos establece la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL****Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE****DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****RESUELVE:**

Emitir informe FAVORABLE para que la Compañía de Transporte en camionetas doble cabina "TRANSYASNAN C. A." con domicilio en la ciudad de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, REFORME SUS ESTATUTOS de acuerdo al siguiente detalle:

**REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL**

**Uno.-** El aumento de capital suscrito de la compañía es en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400,00), con lo cual el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía será de MIL DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.200,00).

**Dos.-** El aumento de capital por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400,00), se lo pagará en su totalidad con la cuenta Aportes para futura Capitalización, es decir NUMERARIO, habiendo renunciado expresamente los accionistas de la Compañía a su derecho de preferencia establecido en la Ley, a favor de los accionistas Fausto Iván Pichogagón González y Luis Enrique Pichogagón González y por lo tanto se someten al cuadro de integración de capital elaborado por la gerencia

**Tres.-** Se proceda a reformar el ARTÍCULO QUINTO del Estatuto Social relativo al capital de la Compañía que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: capital suscrito y pagado.- El capital Suscrito y Pagado de la Compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.200,00), divididos en TREINTA (30), acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 40,00) cada una, numeradas del cero uno al treinta inclusive"

**Cuatro.-** Los accionistas que suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

**Cinco.-** La Compañía de Transporte en camionetas doble cabina "TRANSYASNAN C. A." a la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que además se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el IESS.

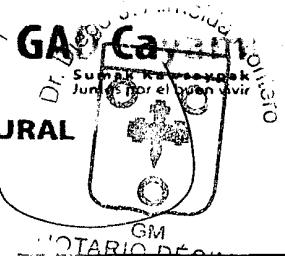
**INCORPÓRESE ADEMÁS, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRANSITO:**

**Art.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio permanentes de transporte de pasajeros en camionetas doble cabina, serán autorizados por los organismos de transito competentes y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.





0000010



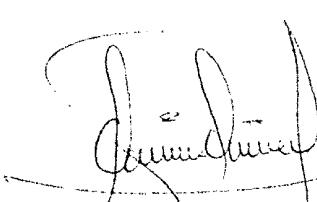
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**Art.-** Las reformas de estatutos, nuevos incrementos de capital, cambios de unidades, variación en el servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable del organismo competente, en este caso el GADIP Municipal de Cayambe.

**Art.** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Transito y los Organismos competentes. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

**Art.-** Comuníquese la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte en camionetas doble cabina "TRANSYASNAN C. A.".

Dada en la ciudad de Cayambe, en la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GADIP Municipal de Cayambe, a los 19 días del mes agosto del 2014.

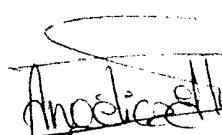


Ing. William Paúl Ordoñez Ortiz



**DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y**

**SEGURIDAD VIAL DEL GADIP MUNICIPAL DE CAYAMBE**

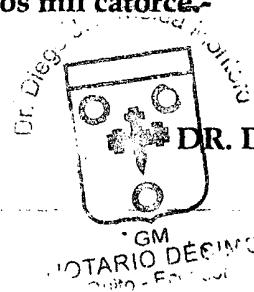


Ángelica E. Tutillo C.



**SECRETARIA ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADIP MUNICIPAL DE CAYAMBE**

Se otorgó ante mi DÓCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero  
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada, en Quito a VEINTE Y CINCO de SEPTIEMBRE del año  
dos mil catorce.

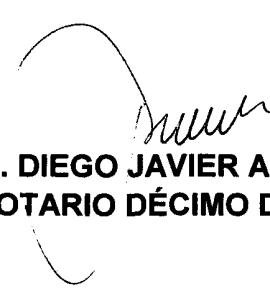


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Décimo del Cantón Quito.

0000011

- - - - **ZON:** En esta fecha, tomo nota de la presente escritura de RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSYASNAN C. A. celebrada el 9 de Octubre del 2013 ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima.- Quito, 1 de Octubre del 2014.-



  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**





0000012

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite: 1378914

Título Escritura Pública Notaria Decima Cantón : Quito Nombre Del Notario : DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

#### Inscripciones Registradas

Inscripción de : AUMENTOS DE CAPITAL

Registro : Societario

Reportorio: 1370 del 07-10-2014 10:47:04    Inscripción: 18 del 08-10-2014 10:00:21

No Identificación : 981702 63941 TRANSYASNAN COMPAÑIA ANONIMA

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 1200 Acciones/Participaciones : 30 Valor : 40 Total : 1200

#### Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
63941	TRANSYASNAN COMPAÑIA ANONIMA	Compañía	Ninguno	981702

#### Observaciones :

AUMENTO DE CAPITAL EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS DÓLARES, CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL SERÁ DE MIL DOSCIENTOS DÓLARES, DIVIDIDOS EN TREINTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUARENTA DÓLARES CADA UNA.-  
Ncisneros\Zimbago\Vcabezas\

